

Tegucigalpa M.D.C. 07 de Julio, 2022  
**Oficio GA-386-2022**

Abogada:  
**Paola Rivas**  
**Coordinadora Unidad de Transparencia**  
Su Oficina.

Estimada Abog. Rivas:

De la manera más atenta me dirijo a usted; para remitirle la información actualizada de esta Secretaría de Estado, para el Portal de Transparencia mes de junio, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública esta Gerencia informa lo siguiente:

1. Contratos: se suscribieron dos contratos de servicio de combustible en orden de compra menos Gasolinera Puma Loma Verde (Orden de compra 48-2022 & 47-2022).
2. Permisos, Concursos Públicos, Licitaciones: no se ha realizado ninguno proceso de este tipo durante el mes.
3. Ingresos: que se perciben por la presentación de algún servicio o la entrega de algún bien al ciudadano: se reportó en el Oficio GA-384-2022.
4. Informa Catastral: la SAG no registra actualmente información ante el Instituto de la Propiedad.
5. Inversión Financiera: No aplica.
6. Transferencia Recibidas: No se ha recibido transferencia.
7. Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC):  
<http://pacc.scgg.gob.hn/pacc/busqueda/ue/d41yl9N6XvQ/RnqLyo3Zlra>





8. Fideicomiso: El Fideicomiso en relación a los Fondos FIRSA que tuvo esta Gerencia finalizo su ejecución en el periodo 2019, se adjunta documentación soporte, informe remitido por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola según el último Estado Financiero remitido a esta Secretaria de Estado con el saldo final, a partir de esa fecha BANADESA no volvió a remitir información alguna debido a que el mismo cerro dicho Fideicomiso.

Agradeciéndole de antemano su atención, me suscribo de usted,

Atentamente

  
  
**Lic. María Elena Estrada**  
**Gerente Administrativa/SAG**

 Archivo



Tegucigalpa M.D.C. 07 de julio del 2022

Oficio GA-384-2022

Abogada  
**Paola Rivas**  
Transparencia SAG  
Su oficina.

Estimada Abogada Rivas:

Es un gusto saludarle cordialmente y a la vez remitirle la información de ingresos propios correspondiente al mes de junio del año 2022, generados por Alquiler de Local, y Cites los que a continuación detalló:

**INGRESOS MES DE MARZO 2022**  
**TGR /SAG AÑO 2022.**

No.	NOMBRE DE CASA	Mensualidad	Meses Pagados	Total	0.5	0.0032	Ingreso a la SAG espues de Deducciones(50% Finanzas y 32% de Comision Bancaria)
1	CASSETAS (SAG) 1	L. 3,100.00	1	3,100.00	1,550.00	9.92	1,540.08
2	CASSETAS (SAG) 2	L. 2,100.00	1	2,100.00	1,050.00	6.72	1,043.28
<b>TOTAL INGRESOS GENERADOS POR ARRENDAMIENTO</b>				<b>5,200.00</b>	<b>2,600.00</b>	<b>16.64</b>	<b>2,583.36</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>				-	-	-	-
<b>INGRESOS GENERADOS POR CITES</b>				<b>12,770.00</b>	<b>6,385.00</b>	<b>40.86</b>	<b>6,344.14</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>				<b>17,970.00</b>	<b>8,985.00</b>	<b>57.50</b>	<b>8,927.50</b>

Gerencia Administrativa.

07/07/2022 (semanal) Oficio GA-384-2022

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente;

  
**Lic. María Elena Estrada**  
Gerente Administrativa SAG.



CC Dr. Laura Elena Suazo Torres/Secretaría de Estado SAG

CC. Archivo

**CONTRATO**  
**"COMPRA DE COMBUSTIBLE"**

Nosotros, MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA, actuando en nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería en carácter de Gerente Administrativo, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" con Número de Identidad 0811-1984-00062; y por otra parte el señor ABRAHAM FIGUEROA FUENTES con Número de Identidad 0801-1973-04434, actuando en mi calidad de Gerente Propietario y/o Representante Legal de la sociedad INVERSIONES FIGUEROA "PUMA LOMA VERDE" que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente contrato de "COMPRA DE COMBUSTIBLE", a favor y a satisfacción de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido en las bases del proceso de No. 047-2022-SAG denominado Compra de Combustible y se pactó lo siguiente:

**PRIMERA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), manifiesta la necesidad de comprar DIESEL, el cual será utilizado en la flota vehicular del DESPACHO MINISTERIAL y GERENCIA ADMINISTRATIVA, pudiendo autorizar el abastecimiento de combustible a los vehículos de otras Unidades Ejecutoras de la SAG, Coordinaciones Regionales de la SAG, Programas y/o Proyectos con previa autorización de la Gerente Administrativa.

**SEGUNDA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) por medio de EL CONTRATANTE autoriza la compra de L. 249,976.35 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) correspondiente 7,605 Litros con un valor unitario de L. 32.87 por Litro, según cotización enviada por EL CONTRATISTA el día 17 del mes de mayo del año 2022, que será utilizada en la flota vehicular mencionada en la clausula primera de este contrato mediante estructura presupuestaria: Institución 140, Unidad Ejecutora 003, Actividad 003, Programa 01, Objeto del Gasto 35620, Fuente 11.

**TERCERA:** EL CONTRATANTE manifiesta que está en la disposición de abastecer a la flota vehicular según indicada por EL CONTRATISTA bajo la normativa, lineamientos, reglamentos internos establecidos por la Secretaria de Agricultura y Ganadería.

**CUARTA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería manifiesta que el pago del combustible a EL CONTRATISTA podrá ser de diferentes maneras: 1. Pago total mediante transferencia emitida por la Tesorería General de la Republica ó 2. Pagos parciales mediante transferencia emitida por la Tesorería General de la Republica a favor de EL CONTRATISTA.

**QUINTA:** Causas de rescisión del contrato: el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas: a. Individual o mutuo acuerdo entre las partes b. Incumplimiento de las partes a las condiciones pactadas en el presente contrato c. Por causa fortuita o de fuerza mayor d. De no cumplir con el suministro total del combustible mencionado en la cláusula segunda de este contrato, EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar la devolución total o parcial del monto en Lempiras adjudicado e. EL CONTRATISTA no podrá abastecer de combustible a vehículos que no que pertenezcan a la flota mencionada en la clausula primera de este contrato.

**SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: LA SECRETARIA Y EL REPRESENTANTE** manifiestan que aceptan cada una de las cláusulas del presente convenio y firman para constancia en la ciudad Tegucigalpa, a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

  
LIC. MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA  
Gerente Administrativo SAG  
No. Identidad 0811-1984-00062

  
SR. ABRAHAM FIGUEROA FUENTES  
Representante Legal Inversiones Figueroa  
No. Identidad 0801-1973-04434



**CONTRATO  
"COMPRA DE COMBUSTIBLE"**

Nosotros, MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA, actuando en nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería en carácter de Gerente Administrativo, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" con Número de Identidad 0811-1984-00062; y por otra parte el señor ABRAHAM FIGUEROA FUENTES con Número de Identidad 0801-1973-04434, actuando en mi calidad de Gerente Propietario y/o Representante Legal de la sociedad INVERSIONES FIGUEROA "PUMA LOMA VERDE" que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente contrato de "COMPRA DE COMBUSTIBLE", a favor y a satisfacción de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido en las bases del proceso de No. 048-2022-SAG denominado Compra de Combustible y se pactó lo siguiente:

**PRIMERA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), manifiesta la necesidad de comprar DIESEL, el cual será utilizado en la flota vehicular de La DIRECCIÓN GENERAL DE DIGEPESCA pudiendo autorizar el abastecimiento de combustible a los vehículos de otras Unidades Ejecutoras de la SAG, Coordinaciones Regionales de la SAG, Programas y/o Proyectos con previa autorización de la Gerente Administrativa.

**SEGUNDA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) por medio de EL CONTRATANTE autoriza la compra de L. 235,279.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) correspondiente 7,255 Litros con un valor unitario de L. 32.43 por Litro, según cotización enviada por EL CONTRATISTA el día 13 del mes de junio del año 2022, que será utilizada en la flota vehicular mencionada en la cláusula primera de este contrato mediante estructura presupuestaria: Institución 140, Unidad Ejecutora 019, Actividad 001, Programa 13, Objeto del Gasto 35620, Fuente 12.

**TERCERA:** EL CONTRATANTE manifiesta que está en la disposición de abastecer a la flota vehicular según indicada por EL CONTRATISTA bajo la normativa, lineamientos, reglamentos internos establecidos por la Secretaria de Agricultura y Ganadería.

**CUARTA:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería manifiesta que el pago del combustible a EL CONTRATISTA podrá ser de diferentes maneras: 1. Pago total mediante transferencia emitida por la Tesorería General de la Republica o 2. Pagos parciales mediante transferencia emitida por la Tesorería General de la Republica a favor de EL CONTRATISTA.

**QUINTA:** Causas de rescisión del contrato: el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas: a. Individual o mutuo acuerdo entre las partes b. Incumplimiento de las partes a las condiciones pactadas en el presente contrato c. Por causa fortuita o de fuerza mayor d. De no cumplir con el suministro total del combustible mencionado en la cláusula segunda de este contrato, EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar la devolución total o parcial del monto en Lempiras adjudicado e. EL CONTRATISTA no podrá abastecer de combustible a vehículos que no que pertenezcan a la flota mencionada en la cláusula primera de este contrato.

**SEXTA:** ACEPTACION DE CONDICIONES: **AMBAS PARTES manifiestan** que aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato y firman para constancia en la ciudad Tegucigalpa, a los 20 días del mes de junio del año 2022.

  
LIC. MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA  
Gerente Administrativo SAG

  
SR. ABRAHAM FIGUEROA FUENTES  
Representante Legal Inversiones Figueroa





**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
CONVENIO FIRSA**

No.	Convenio	Administración, Asistencia Técnica y Supervisión
1	Nombre del Convenio	Administración, Asistencia Técnica y Supervisión Entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y La Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para la Ejecución Técnica de los Productos Financieros del " Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras"
2	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimiento financiero	Este Convenio no genera intereses.
3	Egresos realizados en el período desde agosto del 2014 hasta noviembre del 2019	L. 255,532,014.88
4	Monto otorgado al Convenio hasta el mes de diciembre 2019	L. 2,157,676.31
5		Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras.
6	Partida presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	
7	Institución bancaria responsable de administrar el Convenio	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
8	Ejecución del Convenio	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda y La Secretaria de Agricultura y Ganadería